

MILITARIZACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Que no se saque al Ejército del combate al crimen organizado

El narco también usa a los medios con corridos y mensajes en cartulinas para sembrar miedo en la población

Lo más grave es que hubiera un Estado que negociara con los delincuentes o un gobierno de simulación, como fue por mucho tiempo

El titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Joel Ortega Cuevas, anunció ayer el reforzamiento de la vigilancia nocturna en la ciudad con los mejores esquemas de patrullaje, más de 3 mil elementos y sobrevuelos durante las madrugadas Foto: José Carlo González

-¿La policía del Distrito Federal está capacitada para enfrentar los nuevos retos del crimen organizado?

-Sí. Tenemos la capacidad para hacer frente a eventos de carácter delictivo, pero no hay que perder de vista que de 7 a 9 por ciento de los delitos que ocurren en la ciudad son de carácter federal y particularmente el narcotráfico es el que desequilibra la estabilidad de las entidades.

-¿Los operativos de cuerpos federales y locales son una medida eficaz o un show montado para los medios?

-Pueden ser útiles en entidades donde la confrontación del narco ya significa un estado de fuerza de consideración. Sin embargo, me llama la atención que los principales conflictos se han trasladado a Michoacán y Guerrero, cuando todos sabíamos que estaban en otros estados, como Sinaloa y Tamaulipas. Hay que poner un ojo ahí. Asimismo, el narco también usa a los medios, desde los corridos hasta la transmisión de mensajes que dejan en cartulinas, lo que los convierte en crímenes mediáticos que siembran miedo en la población.

-¿Cuáles son las alternativas para combatir el crimen organizado, más allá de las balas y los retenes?

-No descalifico estas medidas. Soy de los que se manifiesta porque no se saque al Ejército del combate al crimen organizado. Ellos tienen uno de los mejores sistemas de inteligencia, garantizando su capacidad de despliegue nacional, y es un buen punto de apoyo para los policías, pero esta no es la única solución. Tiene que predominar el trabajo de precisión y de inteligencia.

Nota en:

<http://www.jornada.unam.mx/2007/06/05/index.php?section=capital&article=040e1cap>

CNDH

Rosario Ibarra: la CNDH ya no tiene significado

La presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado, Rosario Ibarra de Piedra, manifestó que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) "no tiene ningún significado", porque sus recomendaciones son "como las llamadas a misa, no tienen fuerza coercitiva".

En conferencia de prensa, Ibarra de Piedra señaló que el comité Eureka, el cual ella encabeza, hace caso omiso del organismo, "porque nunca vimos un resultado acorde a lo que exigíamos: saber qué pasó con nuestros familiares que secuestró el Ejército".

Después de participar en el primer Foro regional para la reforma constitucional integral en derechos humanos, la legisladora fue cuestionada sobre si debe desaparecer la CNDH. "Quienes la crearon, quienes la sostienen y le dan su presupuesto, sabrán qué hacer según el papel que represente para ellos", respondió.

Sobre la participación del Ejército en el combate al narcotráfico, Rosario Ibarra consideró que esa institución se está saliendo del marco constitucional.

Nota en:

<http://www.jornada.unam.mx/2007/06/05/index.php?section=politica&article=015n1pol>

ENTIDADES

DISTRITO FEDERAL

El abuso sexual durante la infancia

En el Distrito Federal, los delitos sexuales ocupan el cuarto lugar de incidencia, y en su mayoría, son cometidos a menores de edad por familiares o conocidos de la víctima.

Alonso Villanueva, director técnico de los Centros de Readaptación del Distrito Federal, comentó: "hablaríamos de casi entre el 60 y 70% en el

caso de los violadores que tenemos internos que estos conocen a la víctima”.

Según un estudio del Sistema Penitenciario del DF, el perfil promedio del delincuente sexual es cercano al ámbito familiar, no aparenta ser una persona morbosa y sin escrúpulos; por el contrario, es un individuo que a nivel social se comporta en forma cordial y natural, por lo cual, su crimen pasa desapercibido.

Nota en:

http://oncetv-ipn.net/noticias/index.php?modulo=despliegue&dt_fecha=2007-06-04&numnota=29

OAXACA

Jurado popular dará el sábado veredicto sobre violaciones a derechos en Oaxaca

La Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO) informó que el sábado 9 se presentará el veredicto del jurado popular integrado para analizar las violaciones a los derechos humanos en esa entidad. Participarán Elena Poniatowska, Miguel Concha, Carlos Payán y el general José Francisco Gallardo, entre otros.

El foro se realizará en la Cámara de Diputados, en vísperas del primer aniversario del desalojo violento del zócalo oaxaqueño -realizado el 14 de junio de 2006 por orden del gobierno de Ulises Ruiz Ortiz-, que mantenía ocupado la sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Nota en:

<http://www.jornada.unam.mx/2007/06/05/index.php?section=politica&article=014n1pol>

PUEBLA

Empresarios destructores del medio ambiente

De acuerdo con datos oficiales de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (Profepa), de las mil 500 empresas asentadas en el estado de Puebla y que son de jurisdicción federal, solamente 50, es decir el 3 por ciento del total, han entrado al programa industria limpia.

Esta situación muestra el verdadero rostro del empresariado poblano, aquél que a través de sus organismos cúpula se autoproclama como el ejemplo de cumplimiento de normas jurídicas y de compromiso social,

pero que en la realidad es todo lo contrario: se caracteriza por no acatar las leyes y busca impunidad para no ajustarse a las normas.

El problema de la contaminación de ríos, lagunas, presas y barrancas se debe a que los empresarios fingen cumplir con las normas de cuidado ambiental, pues instalan plantas de tratamiento de agua residuales que únicamente funcionan cuando hay inspecciones o que de plano no sirven. Eso sin contar que muchas industrias no hacen el más mínimo esfuerzo para evitar arrojar sus desechos en cualquier sitio, sin importar el daño que provocan.

Dicha actitud del empresariado se debe a la complicidad que logra obtener de servidores públicos, a la incapacidad del gobierno federal para contar con recursos suficientes para proteger el medio ambiente y el modelo económico imperante, que privilegia la obtención de ganancias de los dueños de grandes capitales, sin importar el daño que hacen a los ecosistemas.

Nota en:

<http://www.lajornadadeoriente.com.mx/2007/06/05/puebla/editorial.php>

Nota relacionada:

Sólo el 3.3% de las empresas federales en Puebla cumple norma ambiental: Profepa

<http://www.lajornadadeoriente.com.mx/2007/06/05/puebla/ecl103.php>

QUERÉTARO

Comparecen policías ante Derechos Humanos

10 elementos policiacos, entre directivos y comandantes, además del Secretario de Seguridad Pública Municipal de San Juan del Río, Carlos Mier Montes, comparecieron ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), por los hechos suscitados el pasado 10 de mayo en el Barrio de San Isidro

Los ciudadanos argumentan haber sido víctimas de maltrato físico y psicológico, además de abuso de autoridad durante la detención de 7 personas que se oponían a la instalación de juegos mecánicos para las fiestas del lugar.

Mier Montes señaló que aun no han recibido alguna notificación o recomendación de parte de la CEDH, después de la comparecencia que tuvieron el viernes pasado, y reafirmó su postura al señalar que la detención se dio dentro del marco de la ley.

<http://www.elcorregidor.com.mx/macnews%2Dcore00003/notes/?id=550>

SINALOA

"Les dispararon antes de llegar al retén": CEDH

La Procuraduría General de Justicia Militar (PGJM) consignó a 19 elementos del 24 regimiento de caballería motorizado (tres oficiales y 16 elementos de tropa) por su presunta responsabilidad penal en los hechos ocurridos el primero de junio en el retén ubicado cerca del poblado La Joya, municipio de Sinaloa de Leyva, Sinaloa, donde perdieron la vida cinco civiles y tres resultaron heridos.

La Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) informó en un comunicado que la procuraduría castrense integró la averiguación previa "en estrecha coordinación con autoridades civiles", en la que se acredita "la existencia de elementos que hacen probable la responsabilidad de dicho personal en la comisión del delito de violencia contra las personas".

Por su parte, el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) de Sinaloa, Oscar Loza Ochoa, señaló que según las primeras indagatorias se trató de un homicidio, ya que "los balazos fueron hechos de frente (...) Resulta que les dispararon antes de llegar".

De acuerdo con una versión de testigos, los militares marcaron el alto al conductor de una camioneta Dodge en un retén ubicado en la comunidad Los Alamillos, en Sinaloa, quien al parecer no obedeció la orden. Esto habría generado el violento ataque de los soldados, según la Procuraduría General de Justicia de Sinaloa.

La dependencia local indicó después que los militares abatieron a cuatro pasajeros del vehículo, quienes fueron identificados como Alicia Esparza Parra, de 19 años, quien al parecer era maestra del Consejo Nacional para el Fomento Educativo; Griselda Galaviz Barraza, madre de los niños Griselda Adalia y Janiel Esparza Galaviz, quienes también murieron en el lugar. Además, una persona más permanece sin ser identificada.

Por su parte, un grupo de visitadores de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) se trasladó hasta ese estado del norte del país para indagar el homicidio de las cinco personas.

El gobernador del estado, Jesús Aguilar Padilla, confirmó la presencia del personal de la CNDH para investigar el múltiple asesinato, luego de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) recibió una queja por el caso y lo remitió a la instancia nacional.

Nota en:

<http://www.jornada.unam.mx/2007/06/05/index.php?section=politica&article=010n1pol>

NACIONAL

Expresa Prodi a Calderón inquietud por los derechos humanos en México

Al reunirse con el primer ministro de Italia, Romano Prodi, el presidente Felipe Calderón se comprometió a esclarecer los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez. Por su parte, el anfitrión expresó una serie de preocupaciones de parlamentarios de ese país sobre los derechos humanos en México.

En el caso de los feminicidios argumentó que se han presentado desde principios de la década pasada, y señaló que independientemente de la responsabilidad de las autoridades estatales, su gobierno buscará fortalecer la investigación criminal para poder eliminar en el menor tiempo posible esta situación.

En la primera escala de su gira por Europa, el Presidente mexicano tuvo como temas torales su interés de intercambiar experiencias con el gobierno italiano para hacer frente al crimen organizado, y asimismo responder a las exigencias de parlamentarios de que se respeten los derechos humanos en México. Inclusive hubo algunas manifestaciones y en las calles de Roma se podían ver pintas alusivas al conflicto de Oaxaca. Una de ellas decía: "Oaxaca resiste".

Nota en:

<http://www.jornada.unam.mx/2007/06/05/index.php?section=politica&article=006n1pol>

Al exagera en sus análisis sobre México, sostiene Gobernación

El subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Miguel Alessio Robles, consideró que Amnistía Internacional (AI) "exagera" en lo concerniente a la situación de las garantías básicas en México.

Afirmó que el gobierno ha hecho "esfuerzos grandísimos para promover los derechos humanos", al grado de que la promoción es "10 veces mayor a cualquiera (otra) época en el país".

"Ha habido violaciones, ciertamente, pero estamos trabajando en ello". Argumentó que el Ejecutivo analiza casos concretos en torno a ello. Por eso, apuntó, para nosotros sería un "insumo importante" lo que pudiera aportar. Al respecto. Que se presenten las denuncias correspondientes

"si hay violación", y de ser necesario los amparos correspondientes añadió.

Nota en:

<http://www.jornada.unam.mx/2007/06/05/index.php?section=politica&article=015n2pol>

DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

Demandan a madre de una víctima del supuesto pederasta Succar Kuri
Lorena Cetina Bacelis, madre de Edith Encalada, una de las víctimas del presunto pederasta estadounidense Jean Succar Kuri, fue denunciada penalmente ante la delegación de la Procuraduría General de la República (PGR) en Cancún, Quintana Roo, por su supuesta responsabilidad en diversos delitos contra la administración de justicia.

El abogado Xavier Olea Peláez, defensor de la periodista Lydia Cacho y representante jurídico de dos niñas que acusan a Succar de violación, corrupción de menores y pornografía infantil, informó ayer que la denuncia de hechos fue presentada porque "tenemos conocimiento de que esta señora aceptó dinero y una camioneta de este pederasta (Succar) a cambio de que sus dos hijas modificaran sus declaraciones, en las que primero acusaban al estadounidense y ahora están apoyándolo".

La semana pasada se efectuó en el penal federal del Altiplano, ubicado en el estado de México, un careo entre Edith y Succar, del cual se excluyó al abogado Xavier Olea, pese a que está acreditado como coadyuvante del Ministerio Público.

Nota en:

<http://www.jornada.unam.mx/2007/06/05/index.php?section=politica&article=016n1pol>

Nota relacionada:

Compareció el gobernador Mario Marín ante la Corte

<http://www.jornada.unam.mx/2007/06/05/index.php?section=politica&article=016n3pol>

OSC

ONG de 17 estados crean observatorio del feminicidio

Con el propósito de atender la preocupación mostrada por la violencia y la discriminación que padecen las mujeres de todo el país, representantes de más de 30 organizaciones de derechos humanos y de mujeres,

provenientes de 17 entidades de la República, constituyeron el Observatorio Ciudadano del Femicidio.

De acuerdo con la organización Católicas por el Derecho a Decidir, el frente ciudadano pretende ser un órgano capaz de dar seguimiento a los casos de mujeres asesinadas y apoyar la aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en las 32 legislaciones locales.

Nota en:

<http://www.jornada.unam.mx/2007/06/05/index.php?section=sociedad&article=047n2soc>

YUCATÁN

Iniciativa sobre la Codhey exhibe al Congreso. Leyes a modo y sin participación ciudadana

De prisa, en sospechoso sigilo, violando la ley de acceso a la información que obliga a hacer públicas las iniciativas de ley, el Congreso prepara una serie de reformas a la ley de la Comisión de Derechos Humanos de Yucatán promovidas por la fracción parlamentaria del PAN y, según se ha difundido en algunos medios, la actual legislatura podría aprobar dichas reformas en próxima sesión extraordinaria.

Esta iniciativa omite tomar en cuenta propuestas de organizaciones de la sociedad civil que se han hecho llegar por distintas vías y reiteradamente al Congreso.

En 2005 el equipo Indignación, aun cuando se negó a acudir a un foro convocado por la Codhey y el Congreso para analizar la ley de la Codhey que se realizó en el hotel Hyatt, hizo llegar un documento con diversas observaciones y propuestas sobre la legislación en la materia. Prácticamente ninguna es tomada en cuenta en la actual iniciativa de reformas.

Resulta en extremo significativo que la LVII legislatura, la misma que ha promovido una cuestionable ley de participación ciudadana (se requieren más personas para solicitar un referéndum que para formar un partido político), en la práctica escatime información a la ciudadanía y bloquee su participación.

Recientemente el Congreso del Estado, sin poner previamente la iniciativa a disposición de la ciudadanía, aprobó reformas constitucionales en materia indígena desdeñando la posición del propio pueblo maya en esa materia que, denunciando una consulta amañada, acudió con más de

dos mil firmas ante los legisladores en septiembre de 2005 expresando su posición al respecto, la cual no fue ni respondida ni tomada en cuenta.

Este mismo Congreso ha omitido atender la solicitud que el equipo Indignación le ha hecho para establecer la figura del indulto en la legislación local, solicitud respaldada por más de setecientas personas, por la Red Todos los Derechos para Todas y Todos que agrupa a 50 organizaciones de derechos humanos del país y por el relator especial sobre pueblos indígenas de las Naciones Unidas.

El Congreso ni siquiera ha respondido las comunicaciones que, sobre esta materia, le han dirigido tanto la Red como el Relator. Si bien una diputada retomó la solicitud y la presentó como iniciativa, hasta donde sabemos el Congreso no le ha dado seguimiento.

La LVII legislatura incurrió en actuaciones ilegales en su intento por controlar las instituciones ciudadanas. Creó el Ipepac como mecanismo para desaparecer al anterior Consejo Electoral, contraviniendo la ley que le impedía remover a los consejeros.

Con respecto a la iniciativa de reformas a la ley de la Codhey, algunas de las propuestas preocupan a este equipo, por lo que hemos hecho llegar al Congreso del Estado un análisis preliminar de dicha iniciativa, la cual anexamos a este comunicado.

Entre otras cuestiones, nos llama la atención que en dicha iniciativa se pretende legalizar una práctica que ha sido sistemática por parte de la Codhey en la presente administración que es dejar la queja que se presente como “pendiente de calificación” e incluso se señala que la conciliación podrá llevarse al cabo sin que la queja se haya calificado. El equipo Indignación considera que la Codhey no puede conciliar sobre hechos que ni siquiera ha calificado. De forma reiterada hemos hecho llegar a la Codhey nuestra extrañeza sobre esta práctica que viola su propia legislación. La iniciativa de reformas a la ley de la Codhey pretende legalizar esta práctica y, para este equipo, exhibe la participación de la Codhey en la elaboración de esta iniciativa hecha a espaldas de la ciudadanía y de organizaciones de la sociedad civil.

Entre otras propuestas que Indignación cuestiona, la iniciativa establece un plazo de seis meses para que una persona que haya sido funcionario público e incluso directivo de algún partido político pueda ser candidata a ombudsman.

Desde los primeros trabajos para crear la actual ley de la Codhey, Indignación ha insistido en la necesidad de dotar de mayores atribuciones al Consejo Ciudadano de la Comisión, incluso subordinando a éste al

presidente de la Codhey, y en que la ley señale expresamente la facultad del Consejo de conocer y votar los proyectos de recomendaciones.

La propuesta de reformas omite establecer un procedimiento que garantice la vigilancia de la sociedad sobre el proceso de la selección del ombudsman, como prever la comparecencia pública ante el Congreso de las y los candidatos a presidir este organismo ciudadano.

El documento elaborado por Indignación y dirigido al Congreso concluye señalando que "...el principal obstáculo para que la Codhey realice un trabajo eficaz en la defensa y promoción de los derechos humanos de las y los yucatecos, no es legislativo, sino que deriva de la indolencia en la labor cotidiana de la Comisión, en la insensibilidad de sus funcionarios, en su incapacidad para hacer frente a los abusos del poder y en el temor que el Ombudsman actual ha demostrado al momento de hacer frente a graves violaciones a derechos humanos que involucran a funcionarios de alto nivel. Si estas condiciones no se modifican, ninguna ley, por buena que sea, permitirá que la Comisión se consolide como la una verdadera defensoría del pueblo."

Análisis preliminar de la iniciativa de reformas a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Yucatán **Equipo indignación**

PRIMERO. Lamentamos que, nuevamente, en la discusión de una ley que versa sobre el funcionamiento de un organismo que debe defender los intereses de la sociedad, no se haya considerado la opinión de ésta. El Congreso del estado no sólo no consultó a quienes han realizado un trabajo de defensa y promoción de los derechos humanos, sino que también omitió hacer público el proyecto de ley para su conocimiento.

SEGUNDO. Del análisis de la iniciativa se derivan diversas preocupaciones sobre las modificaciones que se pretenden realizar, siendo las principales las siguientes:

- 1.- En la fracción I del artículo 3, cuando se establece que se entiende por derechos humanos las garantías civiles, políticas y sociales, se omiten las económicas, que son las que, entre otros artículos, protegen los numerales 27 y 28 de la Constitución y son, dicho sea de paso, de las más violadas en la entidad. Aunque parezca una nimiedad, es importante establecer que el trabajo de defensa y promoción que realice la Codhey cubra todos y cada uno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

2.- En la propuesta de reformas a la ley de la Codhey se pretende suprimir del actual artículo 5, como una de las características de la Codhey la participación ciudadana. Desde nuestra perspectiva esta característica es fundamental para el desarrollo de las labores que realiza la Comisión, pues es una vía para que la defensa y promoción de los derechos humanos se haga de manera conjunta y bajo la vigilancia de la sociedad. De lo que se trata es que la Codhey se desburocratice y se ciudanice cada vez más.

3.- En el artículo 15, fracción XV, apartado b), párrafo segundo de la propuesta, relativo a la obligación que tienen las autoridades de permitir, sin trámite previo, la entrada de funcionarios de la Codhey, sólo se hace referencia a funcionarios con fe pública, pero no se establece la obligación de que en dichas visitas participen también médicos que permitan detectar secuelas de agresiones físicas y/o psicológicas. Justo una de las principales carencias que ha tenido la Codhey al momento de realizar su labor ha sido la de no contar con dictámenes médicos y/o psicológicos que le permitan hacer una evaluación integral de las presuntas violaciones a derechos humanos.

4.- En el artículo 17 fracción V de la propuesta se establece que el candidato a Ombudsman deberá ser preferentemente licenciado en derecho. Si bien es cierto que el artículo no excluye la posibilidad de que pueda ser designada como Ombudsman una persona con un perfil profesional ajeno al derecho, también lo es que, en la práctica, cualquier candidato que posea licenciatura en derecho tendrá una ventaja sobre otros que no lo sean. Entonces la determinación sobre quien podría ser Ombudsman podría basarse más en la profesión que en las aptitudes y el perfil para realizar un trabajo de defensa de los derechos humanos.

En ese mismo artículo, la fracción VII de la propuesta pretende establecer un plazo de seis meses como período mínimo para que una persona que haya sido funcionario público pueda ser candidato a Ombudsman. Desde nuestra perspectiva este plazo es demasiado corto. Consideramos que el plazo debe ser mayor, de tal manera que exista una verdadera posibilidad de que el candidato estará desvinculado de cualquier interés político y/o partidista y se evite que el puesto de Ombudsman sea utilizado con intereses ajenos a los de la defensa y promoción de los derechos humanos.

5.- En el artículo 18, fracción V, al señalarse los requisitos para la ratificación por un período más del presidente de la Codhey, no se establece que deberá tomarse en consideración la opinión de las

organizaciones civiles de derechos humanos. Este hecho es de suma importancia, puesto que siendo la sociedad la destinataria principal del trabajo de la Codhey, es aquélla quien debe evaluar la labor del Ombudsman.

6.- En el artículo 28 fracción II se pretende limitar la participación ciudadana en la Conformación del Consejo al establecerse que las organizaciones sólo podrán proponer a un candidato.

7.- Por su parte, en el artículo 29 bis de la propuesta se establece que los Consejeros no podrán difundir los asuntos que sean de su conocimiento o proporcionar información sobre las investigaciones que se realicen y que aún no concluyan ni manifestar de manera pública sus opiniones respecto a los asuntos que conozca la Comisión. Esto puede constituir censura y una traba al objetivo de que la Codhey sea un órgano en donde la opinión de la sociedad tenga un peso importante. El hecho de que los Consejeros sean ciudadanos justo le permite realizar las críticas y observaciones que sean pertinentes para el mejor desarrollo en la tarea de defensa y promoción de la Codhey.

8.- En el artículo 32 bis, relativo a los requisitos para ser visitador general, nuevamente se establece la licenciatura en derecho como requisito, este sí indispensable, para ser nombrado en ese puesto. Insistimos en que la labor de defensa y promoción de los derechos humanos, si bien tiene un contenido jurídico y legal indispensable, va más allá de la mera forma. Se trata de defender la dignidad de las personas, no sólo de emitir documentos con contenido jurídico.

9.- En el artículo 55 bis, fracción IV de la propuesta se pretende legalizar una práctica que ha sido sistemática por parte de la Codhey en la presente administración que es dejar la queja que se presente como "pendiente de calificación". Desde nuestra perspectiva el acto mismo de presentación de una queja presume la existencia de una violación a derechos humanos. En la práctica dejar una queja pendiente de calificación ha sido utilizado por la Codhey para no confrontarse con las autoridades acusadas de haber violado determinado derecho, y deja en la incertidumbre a quien acude a la Codhey. Calificar una queja como presunta violación no significa que la misma exista, pero sí implica un voto de credibilidad para quien acude a dicha institución. "el pendiente de calificación" es, por el contrario, un voto de confianza hacia la autoridad.

10.- En el artículo 65 párrafo segundo, relativo a la conciliación, se establece que esta podrá llevarse a cabo incluso previa admisión de la queja y durante el procedimiento hasta antes de haberse emitido la correspondiente recomendación, lo cual resuelta, cuando menos ilógico.

No se puede conciliar sobre hechos que todavía no se han investigado y catalogado. Nos preocuparía que este precepto se utilizara para presionar a quien denuncie determinada violación, con el objetivo de que la misma no se dé a conocer o no se investigue y deje en la impunidad la violación, aun cuando se haya conciliado el conflicto. La conciliación es una vía para terminar un litigio, pero debe hacerse teniendo claridad de la conducta, estableciendo medidas que beneficien a la víctima, y siempre y cuando la autoridad haya reconocido la existencia de la violación y su responsabilidad en la misma, hechos que difícilmente se pueden cubrir si se concilia antes de haber admitido la queja.

11.- En el artículo 66 de la propuesta se establecen las violaciones a los derechos humanos que serían consideradas como graves, siendo estas las que impliquen ataques al derecho a la vida, a la integridad física o psíquica, que con lleven secuelas que produzcan alguna incapacidad en las víctimas; a la libertad, cuando no se encuentren debidamente justificadas, y se estén ligadas con incomunicación, lesiones o tratos denigrantes a la dignidad humana; la tortura, abusos sexuales o desapariciones forzadas. la práctica generalizada de condiciones inhumanas y degradantes a la dignidad de seres humanos dadas a personas afectadas de sus facultades mentales, enfermas de VIH/SIDA o pertenecientes a alguna etnia y las conductas que se consideren especialmente graves por el número de afectados o sus posibles. Reconociendo que es acertado considerar estos hechos como violaciones graves a los derechos humanos, nos preocuparía que al limitar el catálogo a estas conductas se deje de reconocer que existen otras violaciones que también pueden ser consideradas como muy graves: Desde nuestra perspectiva, la pobreza en la que viven muchos yucatecos es una grave violación a los derechos humanos que no se contempla en ese listado. Como esas hay muchas. De igual manera nos preocupa que, en el caso de los ataques a la integridad física o psíquica, se subordine su gravedad a que dichos ataques conlleven secuelas que produzcan incapacidad en la víctima. Pareciera ser que el legislador pretende que sólo cuando hay secuelas físicas la violación al derecho a la integridad física o psíquica sea considerado grave.

12.- En el artículo 72 párrafo quinto, sería importante establecer que en caso de graves violaciones a los derechos humanos, la investigación que realice la Codhey deberá continuar aún ante el desistimiento del quejoso, para evitar que las autoridades utilicen los derechos humanos como moneda de negociación política, como hizo recientemente el Ayuntamiento de Mérida con los presos del 13 de marzo. La vigencia,

respeto, defensa y promoción de los derechos humanos no pueden estar sujetas a negociación alguna, negociar con los derechos humanos es negociar con la dignidad de las personas.

13.- La iniciativa elimina la obligación de publicar en el Diario Oficial y en el periódico de mayor circulación del estado las recomendaciones incumplidas, en vez de ampliar la necesaria publicidad y difusión de toda recomendación, independientemente de su grado de cumplimiento, y de garantizar a la ciudadanía el conocimiento de quiénes y cómo han vulnerado derechos humanos. La recomendación es, precisamente, la herramienta con la que cuenta la Comisión para evitar la impunidad en las violaciones a los derechos humanos, por eso tiene carácter de pública y debe difundirse de manera prioritaria en los lugares en los que se han cometido las violaciones. Tampoco se precisan los elementos que debe contener una recomendación. Esto ha dado como resultado que la actual Codhey emita recomendaciones con débil fundamentación, sin expresar en el sentido más amplio y con base en instrumentos internacionales de derechos humanos, los derechos vulnerados en cada caso, lo cual nulifica la posibilidad didáctica que pueden y deben entrañar las recomendaciones.

Hay también algunos temas en los que hemos insistido a lo largo de los diversos procesos y que en esta ocasión tampoco han sido considerados en la propuesta de Reforma a la Ley de la materia:

1. Consideramos que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán resultaría aún más fortalecida y se garantizaría de mejor manera la transparencia de sus actuaciones si se dotara al Consejo Ciudadano de mayores facultades, incluso subordinando al Presidente de la Comisión a este Consejo.
2. El proyecto de reformas omite nuevamente a señalar un procedimiento que garantice la vigilancia de la sociedad sobre el proceso de la selección del ombudsman, como prever la comparecencia pública ante el Congreso de las y los candidatos a presidir la Codhey.
3. El actual proyecto de reformas a la ley de la Codhey no contempla, para garantizar una eficaz actuación del Consejo y su participación efectiva, dotarle de atribuciones para conocer los proyectos de recomendación y emitir opiniones al respecto.
4. En el artículo 15, fracción VI, consideramos indispensable agregar, después del derecho vulnerado: "y la debida reparación moral y material del daño". Creemos que es sumamente importante que la Comisión

Estatad establezca y verifique una reparaci3n integral del da1o por parte del Estado, en sus 1mbitos moral y material.

5. Consideramos que en el artculo 52, en su fracci3n III, es necesario erradicar lo que dice acerca de que "la instancia ser1 admitida, si procede, bajo la condici3n de que se logre dicha identificaci3n en la investigaci3n posterior de los hechos". Creemos que esto limita el hecho a la identificaci3n de la autoridad dejando entrever que si no se identifica a la autoridad no se puede considerar como violaci3n a los derechos humanos. Consideramos que m1s bien tendr1a que ir algo referente a que "si el quejoso o agraviado no identific3 a las autoridades, la Comisi3n tendr1a la obligaci3n de realizar todas las acciones posibles necesarias para la debida identificaci3n de la autoridad que viol3 los derechos humanos."

6. Del tr1mite de la queja: sugerimos eliminar del artculo 55 la frase "si la queja es oscura". Podr1a dejarse 1nicamente: "Si de la queja no se deducen los elementos m1nimos..." o bien "Si la queja es confusa o de la misma no se deducen los elementos..."

7. En el artculo 65, referente a la conciliaci3n, es indispensable que se establezca que esta medida "tendr1a como objetivos primordiales el restituir al quejoso en el derecho violado y garantizar la debida reparaci3n moral y material del da1o". La propuesta omite este requisito indispensable.

8. Se insiste nuevamente en que se deber1a considerar la conveniencia de que lo establecido en el artculo 80 quede dentro del t1tulo referente a las atribuciones y facultades de la Comisi3n. En todo caso el inciso a) de dicho artculo deber1a a1adirse la obligaci3n de presentar quejas administrativas contra servidores p1blicos, as1 como se establece ya que debe interponer denuncias ante el Ministerio P1blico cuando a raz de la presentaci3n de una queja o en el desarrollo de una investigaci3n practicada se presume la comisi3n de un delito.

9. Consideramos que esta ley tiene la oportunidad de atender las recomendaciones de Amnist1a Internacional, en el sentido de que la atenci3n que brinde la Comisi3n Estatal se implementen o cuenten con:

- a) M1dicos que de conformidad con el protocolo de Estambul puedan determinar tortura f1sica y psicol3gica.
- b) M1dicos especializados en atenci3n a agresiones sexuales, principalmente hacia las mujeres.
- c) Establecer medidas de seguridad para testigos.
- d) Garantizar la confidencialidad de los testigos.

TERCERO. Finalmente, no dejamos de señalar que el principal obstáculo para que la Codhey realice un trabajo eficaz en la defensa y promoción de los derechos humanos de las y los yucatecos, no es legislativo, sino que deriva de la indolencia en la labor cotidiana de la Comisión, en la insensibilidad de sus funcionarios, en su incapacidad para hacer frente a los abusos del poder y en el temor que el Ombudsman actual ha demostrado al momento de hacer frente a graves violaciones a derechos humanos que involucran a funcionarios de alto nivel. Si estas condiciones no se modifican, ninguna ley, por buena que sea, permitirá que la Comisión se consolide como la una verdadera defensoría del pueblo.

Chablekal, Yucatán; 4 de junio de 2007

Para mayor información:

Equipo indignación AC

“Promoción y defensa de los derechos humanos”

<http://www.indignacion.org/>

Vigía Ciudadano del Ombudsman

<http://www.amdh.com.mx/vigiaciudadano>

Filosofía y Letras No.88, Col. Copilco-Universidad C.P. 04360, México, D.F.

Tels. 5659.4980 / 5554.8094

5658.5736 Fax: 5658.7279